

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DINERO 15001418900120180124400** en el que actúa como demandante **SATURNINO TURCA TURCA** representado por sus Sucesores Procesales **ELIECER TURCA GONZALEZ, HILDA TURCA GONZALEZ, JAVIER TURCA GONZALEZ, ZORAIDA TURCA GONZALEZ, SANDRA LORENA TURCA LAGUADO** y como demandada **ANA DEL CARMEN MOLINA CUERVO**, se fijó el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 AM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-203391 y No. predial No. 01-02-00-00-0202-0026-0-00-00-0000 de propiedad de **ANA DEL CARMEN MOLINA CUERVO** identificada con la cédula de ciudadanía No 40.019.216 por el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS. (\$115.634.540)** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la carrera 12 No 25- 67 Barrio Santa Lucia de Tunja, que según escritura pública No. 2767 otorgada el 19 de noviembre del 2013 por la Notaría Segunda del Círculo de Tunja, esta alinderado así: **“Linderos especiales del lote 1** según licencia de subdivisión No. C2LS0032-2023 de fecha 23 de julio de 2013. Otorgada por la curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Tunja que se protocoliza con este instrumento son así: **NORTE**, en longitud de 14,45 metros lineales, del mojón P6 al mojón P9 linda con el lote No. 3 de esta subdivisión; por el **ORIENTE**, en longitud de 4.85 metros lineales, del mojón P9 al mojón P8 con anden de la carrera 12, por el **SUR**, en longitud 14.30 metros lineales del mojón P8 al mojón P7 linda con predio de los herederos de los señores Josa Quintero y Margarita Herrera; por el **OCCIDENTE**, en longitud de 4.82 metros lineales, del mojón P7 al mojón P6 linda con el lote No. 2 de esta subdivisión y encierra”. La diligencia de remate se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Lifesize (<https://www.lifesize.com/es>) De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los

interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el microsítio del Juzgado. La subasta se abrirá el **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am)** y no se cerrará sino después de haber trascurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiéndose que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble obrante en el numeral 52 C02 Expediente Digital – Primera Instancia -, es decir, **\$80.944.178** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$46.253.816** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que se abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21- 26**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se harán de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el ítem asunto lo siguiente: Numero de Radicación del Proceso- 23 dígitos- **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF**

PROTEGIDO CON CONTRASEÑA que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS. (\$115.634.540).

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia Dr **CAMILO EDUARDO MONROY HURTADO** Cel 3026733857 3208210625 camiloabogado14@hotmail.com Tunja (Boyacá).

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual debe ser publicado en periódico **EL TIEMPO o LA REPÚBLICA**, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

**ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64768e630a146e38777cd30f3bc3f613d20f7f047d7683a02acbd2e399ad085a**

Documento generado en 14/02/2024 02:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>